

tencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27587

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1978, promovido por «Chefaro Española, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 28 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.065/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Chefaro Española, S. A.», contra resolución de este Registro de 28 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Chefaro Española, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1977, que accedió a la inscripción de la marca 729.521 «Piriserina», anulamos el mismo por no ser conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27588

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.591/1978, promovido por «Serck Industries Limited», contra resolución de este Registro de 16 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.591/1978 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Serck Industries Limited», contra resolución de este Registro de 16 de junio de 1977, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Serck Industries Limited», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciséis de junio de mil novecientos setenta y siete confirmado por silencio administrativo, por el que se concedió la inscripción de la marca número ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con gráfico, denominada «Serco, Servicio Comercial de Distribución, S. A.», de la clase nueve del nomenclátor, declarando dicho acuerdo conforme con el ordenamiento jurídico. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956 ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27589

RESOLUCION de 30 de julio de 1982 del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 4/1979, promovido por don Georges Raymond Jouhaud contra resolución de este Registro de 11 de octubre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 4/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Georges Raymond Jouhaud contra resolución de este Registro de 11 de octubre de 1977, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Georges Raymond Jouhaud contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de once de octubre de mil novecientos setenta y siete, por el que se concedió el modelo industrial número setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco, por abrazaderas, variantes A y B, y contra la resolución del mismo Organismo de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, por la que se denegó la reposición formulada contra el anterior, y, en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho, y decretamos que por el citado Registro se dicte otra Resolución denegando definitivamente el citado modelo industrial número setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

27590

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 133/1979, promovido por «Compañía Internacional de Perfumería y Cosmética, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de septiembre de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 133/1979 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Internacional de Perfumería y Cosmética, S. A.», contra resolución de este Registro de 27 de septiembre de 1978, se ha dictado con fecha 2 de julio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Bruun, en nombre y representación de la Entidad «Compañía Internacional de Perfumería y Cosmética, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, por la cual, estimándose el recurso de reposición interpuesto contra la de uno de febrero de mil novecientos setenta y siete, se concedió la marca número cuatrocientos diecisiete mil trescientos seis, «Vitalisator-Muncaps» (Con gráfico), para distinguir productos de la clase quinta del nomenclátor oficial, y que fue solicitada por la entidad «Kommanditgesellschaft Schwarzhaupt» debemos anular y anulamos la referida resolución que concedió la marca mencionada, por ser disconforme a derecho, y sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

27591

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 237/1979, promovido por «Angel Fernández, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 13 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 237/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Angel